

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA VIERNES 26 DE MARZO DEL 2010

En la ciudad de Ayacucho, a los Veintiséis días del mes de Marzo del año dos mil Diez, siendo las Doce del Medio Día, se reunieron en el Salón Consistorial de la Municipalidad Provincial de Huamanga los miembros del Concejo Municipal, Presididos por el Señor Alcalde Arq. Germán Martinelli Chuchón; quien solicita para aperturar la sesión la verificación de la asistencia, de los señores Regidores, comprobándose la presencia de los siguientes miembros del Pleno de Concejo: Edgar Asto Reza, Oscar Huamán Carpio, Socorro Arce Hernández, Elva Pozo Calderón, David Huancahuari Tueros, Fredy La Rosa Toro Gómez, Francisco Toledo Villacresis, Yuri Gutiérrez Gutiérrez, Orlando Sulca Castilla, Walter Ascarza Olivares y Javier Cleto Zaga BendeZú. Todos ellos, con la finalidad de tratar en Sesión Ordinaria, la siguiente:

AGENDA:

- 1.- Dictámenes de las diferentes comisiones de la Sala de Regidores.
- 2.- Otros.

A).- Se da inicio a la Sesión verificándose el quórum correspondiente, procediéndose con la lectura del acta de la sesión anterior, quedando aprobada.

B).- DESPACHOS.

1.- Oficio N° 006-2010-MPH/SR-FEAR de fecha 26 de Marzo del 2010, mediante el cual el Regidor Edgar Asto Reza remite el Proyecto de Ordenanza para declarar zonas rígidas la Plaza Mayor y lugares aledaños del Centro Histórico.

Puesto a consideración del Pleno por unanimidad se Acuerda que pase a la orden del día.

C).- INFORMES.

En esta estación presentan informes los siguientes miembros del Pleno del Concejo:

1.- LA REGIDORA SOCORRO ARCE HERNANDEZ.- Informa que ha participado en las reuniones multisectoriales con la Comisión de la Semana Santa de Ayacucho, donde se ha acordado las diferentes actividades de cada institución, asimismo el malestar por parte de la Dircetur respecto al funcionamiento temporal del Terminal Terrestre durante los días de la semana santa.

2.- EL REGIDOR DAVID HUANCAHUARI TUEROS.- Informa que constató in situ en el local de Maravillas el estado de dos maquinarias pesadas de la municipalidad que se encuentran inoperativas por falta de repuestos, esto se debe solucionar de manera urgente. Asimismo informa que se ha remitido oficios solicitando que se efectúe una mesa de trabajo con los responsables del Drenaje Pluvial y dirigido a profesionales de la materia y solicito que se envíe el expediente físico al Colegio de Ingenieros para su evaluación.

3.- EL REGIDOR ORLANDO SULCA CASTILLA.- Informa que se han presentado varias solicitudes para cofinanciar diferentes proyectos y obras de diferentes sectores de la población, por lo cual es pertinente realizar las coordinaciones necesarias y ver la forma de incorporar en el PIA de la Municipalidad.

D).- PEDIDOS.

En esta estación presentan pedidos los siguientes miembros del Pleno del Concejo:

1.- EL REGIDOR YURI GUTIERREZ GUTIERREZ.- Solicita que nos informe sobre los gastos que se vienen realizando de los diez millones que se han asignado al Drenaje Pluvial.

2.- EL REGIDOR EDGAR ASTO REZA.- Que el gerente municipal informe a este concejo sobre las reincorporaciones de algunos trabajadores por mandato judicial y si tiene que ver con el CAS y como segundo pedido es que se informe como se está evaluando al personal de serenazgo para que ingresen a laborar, al parecer se está contratando gente que ha tenido problemas anteriormente.

3.- EL REGIDOR JAVIER ZAGA BENDEZÚ.- Manifiesta que hay muchas personas e instituciones que están

invirtiendo en casonas antiguas del centro histórico, remodelándolas y poniéndolas en valor, esto es bueno y saludable para el turismo, por lo que, es pertinente que la Municipalidad les otorgue un reconocimiento previa verificación y estudio.

4.- EL REGIDOR ORLANDO SULCA CASTILLA.- Solicita que la Gerencia Municipal reevalúe los perfiles profesionales de los trabajadores de la municipalidad y estén ubicados en el lugar que les correspondan.

5.- EL REGIDOR DAVID HUANCAHUARI TUEROS- Solicita que se nos informe por parte de las instancias respectivas del estado en que se encuentra el Terminal Terrestre; asimismo que el Gerente de Desarrollo Urbano informe sobre medidas que se han tomado en relación al cargador frontal y la motoniveladora que están deterioradas y se solucione.

6.- LA REGIDORA SOCORRO ARCE HERNANDEZ.- Solicita que se nos informe que perfiles se nos están tomando para ver el tratamiento al Cerro La Picota en lo referente al Drenaje Pluvial, ya que el Colegio de Ingenieros ha hecho algunas observaciones en la exposición que se ha hecho.

E).- ORDEN DEL DÍA.-

1.- Dictamen N° 020-2010-MPH/SR-CPALPyP de fecha 25 de marzo del 2010, mediante el cual la Comisión Permanente de Asuntos Legales, Planificación y Presupuesto de la Sala de Regidores de la Municipalidad Provincial de Huamanga, Dictamina Favorable el Cofinanciamiento de los Proyectos que fueron presentados en el “Concurso FONIPREL - 2010”; para su evaluación y tratamiento por el Pleno del Concejo.-

1.- EL REGIDOR ORLANDO SULCA CASTILLA.- Realiza la Exposición del Dictamen correspondiente, procediendo con la lectura del mismo (...), manifestando además que, los tres proyectos mencionados van a ser presentados al concurso FONIPREL 2010 y se requiere que la Municipalidad apruebe el cofinanciamiento respectivo, la comisión ha dictaminado favorable por unanimidad; por lo que, en caso de no haber más intervenciones solicito que se someta a la votación que será en forma independiente para cada proyecto.

No habiendo más puntos que discutir respecto al tema, se procede a la votación correspondiente; por lo que, se elabora, **CUATRO ACUERDOS DE CONCEJO**, cuyo resultado de la votación se consigna en los propios acuerdos:

1.- PRIMER ACUERDO:

VISTO:

En la fecha, en Sesión Ordinaria de Concejo, el Dictamen N° 020-2010-MPH/SR-CPALPyP de fecha 25 de marzo del 2010, mediante el cual la Comisión Permanente de Asuntos Legales, Planificación y Presupuesto de la Sala de Regidores de la Municipalidad Provincial de Huamanga, Dictamina Favorable el Cofinanciamiento de los Proyectos que fueron presentados en el “Concurso FONIPREL - 2010”; para su evaluación y tratamiento por el Pleno del Concejo.

CONSIDERANDO:

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad; asimismo uno de los objetivos previstos en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, es la de promover el desarrollo económico de su jurisdicción, lograr el desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental;

Que, con Informe N° 138-2010-MPH/33.36 de fecha 24 de marzo del 2010, la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos de la Municipalidad Provincial de Huamanga, solicita la priorización del

cofinanciamiento de los proyectos presentados para el Concurso FONIPREL 2010, los proyectos: **“Ampliación y Construcción de la Infraestructura Educativa Pública Francisco Bolognesi – Yuracc Yuracc – Ayacucho”**, con Código SNIP N° 128890; proyecto: **“Mejoramiento del Estado Nutricional de Niños Menores de 3 Años de la Microred Chontaca, Red de Salud Huamanga – Ayacucho”** con código SNIP N° 147526 y, el proyecto: **“Construcción del Sistema de Irrigación – Represa Palcca en el Distrito de Quinua, Provincial de Huamanga – Ayacucho”** con código SNIP N° 38190, proyecto para Estudio de Pre Inversión: **“Mejoramiento de los Servicios Educativos No Escolarizados para Niños Menores de 02 Años para la Disminución de la Desnutrición Infantil en los Distritos de Pobreza y Extrema Pobreza de la Provincia de Huamanga”**;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas por el Artículo 9° incisos 8 y 24 de la norma acotada, referente a las atribuciones de Concejo Municipal; Artículo 5° incisos 8 y 24 del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 016-2007-MPH/A; puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, previo el debate sobre el particular, en Sesión Ordinaria, en **VOTACIÓN** por **Unanimidad** de votos de los Regidores;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cofinanciamiento por ser prioritario del proyecto que fue presentado en el “Concurso FONIPREL – 2010”:

1. “Ampliación y Construcción de la Infraestructura Educativa Pública Francisco Bolognesi – Yuracc Yuracc – Ayacucho”, con Código SNIP N° 128890;

Monto Presupuesto Total : S/.1'396,503.00
Monto Cofinanciamiento MPH : S/.279,301.00 (20%)

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y Sub Gerencia de Gestión Institucional – CTI de la Municipalidad Provincial de Huamanga el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente al FONIPREL y a los demás Órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

DADO EN EL SALÓN CONSISTORIAL A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

2.- SEGUNDO ACUERDO:

VISTO:

En la fecha, en Sesión Ordinaria de Concejo, el Dictamen N° 020-2010-MPH/SR-CPALPyP de fecha 25 de marzo del 2010, mediante el cual la Comisión Permanente de Asuntos Legales, Planificación y Presupuesto de la Sala de Regidores de la Municipalidad Provincial de Huamanga, Dictamina Favorable el Cofinanciamiento de los Proyectos que fueron presentados en el “Concurso FONIPREL - 2010”; para su evaluación y tratamiento por el Pleno del Concejo.

CONSIDERANDO:

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están

para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad; asimismo uno de los objetivos previstos en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, es la de promover el desarrollo económico de su jurisdicción, lograr el desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental;

Que, con Informe N° 138-2010-MPH/33.36 de fecha 24 de marzo del 2010, la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos de la Municipalidad Provincial de Huamanga, solicita la priorización del cofinanciamiento de los proyectos presentados para el Concurso FONIPREL 2010, los proyectos: **“Ampliación y Construcción de la Infraestructura Educativa Pública Francisco Bolognesi – Yuracc Yuracc – Ayacucho”**, con Código SNIP N° 128890; proyecto: **“Mejoramiento del Estado Nutricional de Niños Menores de 3 Años de la Microred Chontaca, Red de Salud Huamanga – Ayacucho”** con código SNIP N° 147526 y, el proyecto: **“Construcción del Sistema de Irrigación – Represa Pallcca en el Distrito de Quinua, Provincial de Huamanga – Ayacucho”** con código SNIP N° 38190, proyecto para Estudio de Pre Inversión: **“Mejoramiento de los Servicios Educativos No Escolarizados para Niños Menores de 02 Años para la Disminución de la Desnutrición Infantil en los Distritos de Pobreza y Extrema Pobreza de la Provincia de Huamanga”**;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas por el Artículo 9° incisos 8 y 24 de la norma acotada, referente a las atribuciones de Concejo Municipal; Artículo 5° incisos 8 y 24 del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 016-2007-MPH/A; puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, previo el debate sobre el particular, en Sesión Ordinaria, en **VOTACIÓN** por **Unanimidad** de votos de los Regidores;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cofinanciamiento por ser prioritario del proyecto que fue presentado en el “Concurso FONIPREL – 2010”:

1. “Mejoramiento del Estado Nutricional de Niños Menores de 3 Años de la Microred Chontaca, Red de Salud Huamanga – Ayacucho”, con código SNIP N° 147526

Monto Presupuesto Total	: S/. 3'337,142.00
Monto Cofinanciamiento MPH	: S/.667,428.00 (20%)

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y Sub Gerencia de Gestión Institucional – CTI de la Municipalidad Provincial de Huamanga el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente al FONIPREL y a los demás Órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

DADO EN EL SALÓN CONSISTORIAL A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

3.- TERCER ACUERDO:

VISTO:

En la fecha, en Sesión Ordinaria de Concejo, el Dictamen N° 020-2010-MPH/SR-CPALPyP de fecha 25 de marzo del 2010, mediante el cual la Comisión Permanente de Asuntos Legales, Planificación y Presupuesto de la Sala de Regidores de la Municipalidad Provincial de Huamanga, Dictamina Favorable el Cofinanciamiento de los Proyectos que fueron presentados en el “Concurso FONIPREL - 2010”; para su evaluación y tratamiento por el Pleno del Concejo.

CONSIDERANDO:

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad; asimismo uno de los objetivos previstos en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, es la de promover el desarrollo económico de su jurisdicción, lograr el desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental;

Que, con Informe N° 138-2010-MPH/33.36 de fecha 24 de marzo del 2010, la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos de la Municipalidad Provincial de Huamanga, solicita la priorización del cofinanciamiento de los proyectos presentados para el Concurso FONIPREL 2010, los proyectos: **“Ampliación y Construcción de la Infraestructura Educativa Pública Francisco Bolognesi – Yuracc Yuracc – Ayacucho”**, con Código SNIP N° 128890; proyecto: **“Mejoramiento del Estado Nutricional de Niños Menores de 3 Años de la Microrred Chontaca, Red de Salud Huamanga – Ayacucho”** con código SNIP N° 147526 y, el proyecto: **“Construcción del Sistema de Irrigación – Represa Pallcca en el Distrito de Quinua, Provincial de Huamanga – Ayacucho”** con código SNIP N° 38190, proyecto para Estudio de Pre Inversión: **“Mejoramiento de los Servicios Educativos No Escolarizados para Niños Menores de 02 Años para la Disminución de la Desnutrición Infantil en los Distritos de Pobreza y Extrema Pobreza de la Provincia de Huamanga”**;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas por el Artículo 9° incisos 8 y 24 de la norma acotada, referente a las atribuciones de Concejo Municipal; Artículo 5° incisos 8 y 24 del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 016-2007-MPH/A; puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, previo el debate sobre el particular, en Sesión Ordinaria, en **VOTACIÓN** por **Unanimidad** de votos de los Regidores;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cofinanciamiento por ser prioritario del proyecto que fue presentado en el “Concurso FONIPREL – 2010”:

1. “Construcción del Sistema de Irrigación – Represa Pallcca en el Distrito de Quinua, Provincia de Huamanga – Ayacucho”, con código SNIP N° 38190.

Monto Presupuesto Total : S/. 22'009,723.00
Monto Cofinanciamiento MPH : S/. 4'401,945.00 (20%).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y Sub Gerencia de Gestión Institucional – CTI de la Municipalidad Provincial de Huamanga el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente al FONIPREL y a los demás Órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

DADO EN EL SALÓN CONSISTORIAL A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

4.- CUARTO ACUERDO:

VISTO:

En la fecha, en Sesión Ordinaria de Concejo, el Dictamen N° 020-2010-MPH/SR-CPALPyP de fecha 25 de marzo del 2010, mediante el cual la Comisión Permanente de Asuntos Legales, Planificación y Presupuesto de la Sala de Regidores de la Municipalidad Provincial de Huamanga, Dictamina Favorable el Cofinanciamiento de los Proyectos que fueron presentados en el “Concurso FONIPREL - 2010”; para su evaluación y tratamiento por el Pleno del Concejo.

CONSIDERANDO:

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad; asimismo uno de los objetivos previstos en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, es la de promover el desarrollo económico de su jurisdicción, lograr el desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental;

Que, con Informe N° 138-2010-MPH/33.36 de fecha 24 de marzo del 2010, la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos de la Municipalidad Provincial de Huamanga, solicita la priorización del cofinanciamiento de los proyectos presentados para el Concurso FONIPREL 2010, los proyectos: **“Ampliación y Construcción de la Infraestructura Educativa Pública Francisco Bolognesi – Yuracc Yuracc – Ayacucho”**, con Código SNIP N° 128890; proyecto: **“Mejoramiento del Estado Nutricional de Niños Menores de 3 Años de la Microred Chontaca, Red de Salud Huamanga – Ayacucho”** con código SNIP N° 147526 y, el proyecto: **“Construcción del Sistema de Irrigación – Represa Pallcca en el Distrito de Quinua, Provincial de Huamanga – Ayacucho”** con código SNIP N° 38190, proyecto para Estudio de Pre Inversión: **“Mejoramiento de los Servicios Educativos No Escolarizados para Niños Menores de 02 Años para la Disminución de la Desnutrición Infantil en los Distritos de Pobreza y Extrema Pobreza de la Provincia de Huamanga”**;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas por el Artículo 9° incisos 8 y 24 de la norma acotada, referente a las atribuciones de Concejo Municipal; Artículo 5° incisos 8 y 24 del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 016-2007-MPH/A; puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, previo el debate sobre el particular, en Sesión Ordinaria, en **VOTACIÓN** por **Unanimidad** de votos de los Regidores;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cofinanciamiento por ser prioritario del proyecto que fue presentado en el “Concurso FONIPREL – 2010”:

1- Proyecto para Estudio de Pre Inversión: “Mejoramiento de los Servicios Educativos No Escolarizados para Niños Menores de 02 Años para la Disminución de la Desnutrición Infantil en los Distritos de Pobreza y Extrema Pobreza de la Provincia de Huamanga”.

Monto Presupuesto Total	: S/.107,500.00
Monto Cofinanciamiento	: S/.21,500.00 (20%)

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y Sub Gerencia de Gestión Institucional – CTI de la Municipalidad Provincial de Huamanga el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente al FONIPREL y a los demás Órganos estructurados

de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

DADO EN EL SALÓN CONSISTORIAL A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

2.- Dictamen N° 022-2010-MPH/SR-CPALPyP de fecha 25 de marzo del 2010, mediante el cual la Comisión Permanente de Asuntos Legales, Planificación y Presupuesto de la Sala de Regidores de la Municipalidad Provincial de Huamanga, Dictamina Favorable el Cofinanciamiento del Proyecto “Construcción de Aulas, Ambientes Complementarios y Equipamiento de la I.E. Integrado o Santa Isabel de Chumbes – Distrito de Ocros Provincia de Huamanga - Ayacucho”; para su evaluación y tratamiento por el Pleno del Concejo.-

1.- EL REGIDOR ORLANDO SULCA CASTILLA.- Realiza la Exposición del Dictamen correspondiente, procediendo con la lectura del mismo (...), manifestando además que, este es un caso similar al de los tres proyectos anteriores mencionados y que va ser presentado también al concurso FONIPREL 2010 y se requiere que la Municipalidad apruebe el cofinanciamiento respectivo, la comisión ha dictaminado favorable por unanimidad; por lo que, en caso de no haber mas intervenciones solicito que se someta a la votación que será en forma independiente para cada proyecto.

No habiendo mas puntos que discutir respecto al tema, se procede a la votación correspondiente; por lo que, se elabora el siguiente Acuerdo de Concejo, cuyo resultado de la votación se consigna en el propio acuerdo:

VISTO:

En la fecha, en Sesión Ordinaria de Concejo, el Dictamen N° 022-2010-MPH/SR-CPALPyP de fecha 25 de marzo del 2010, mediante el cual la Comisión Permanente de Asuntos Legales, Planificación y Presupuesto de la Sala de Regidores de la Municipalidad Provincial de Huamanga, Dictamina Favorable el Cofinanciamiento del Proyecto “Construcción de Aulas, Ambientes Complementarios y Equipamiento de la I.E. Integrado o Santa Isabel de Chumbes – Distrito de Ocros Provincia de Huamanga - Ayacucho”; para su evaluación y tratamiento por el Pleno del Concejo.

CONSIDERANDO:

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad; asimismo uno de los objetivos previstos en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, es la de promover el desarrollo económico de su jurisdicción, lograr el desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental;

Que, con Informe N° 103-2010-MPH814-15 la Jefatura de la Unidad de Presupuesto Planes y Programas de la Municipalidad Provincial de Huamanga, señala que mediante Convenio para el Cofinanciamiento del Proyecto de Inversión pública “**Construcción de Aulas, Ambientes Complementarios y Equipamiento de la I.E. Integrado o Santa Isabel de Chumbes – Distrito de Ocros Provincia de Huamanga - Ayacucho**”, con código SNIP N° 102299 y, en la clausula cuarta establece que la inversión total del proyecto es S/.2,461,029.00 nuevos soles, de los cuales FONIPREL cofinanciará con. S/.1'968,823.00 y la Municipalidad Provincial de Huamanga cofinanciará con S/.492,206.00 nuevos soles;

Que mediante Decreto Supremo N° 068-2010-EF, publicado el 26-02-2010, el Ministerio de Economía y Finanzas autoriza incorporar en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2010, en la fuente de financiamiento: Recursos Determinados a favor de los Gobiernos Regionales y Locales, cuyos estudios y proyectos resultaron ganadores del concurso COFIPREL 2009. En el Anexo adjunto a este Decreto Supremo, figura como Pliego seleccionado la Municipalidad Provincial de Huamanga, para la ejecución del Proyecto ganador denominado: “**Construcción de Aulas, Ambientes Complementarios y Equipamiento de la I.E. Integrado o Santa Isabel de Chumbes – Distrito de Ocros Provincia de Huamanga - Ayacucho**” por S/. 1'968,823.00 nuevos soles;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas por el Artículo 9° incisos 8 y 24 de la norma acotada, referente a las atribuciones de Concejo Municipal; Artículo 5° incisos 8 y 24 del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 016-2007-MPH/A; puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, previo el debate sobre el particular, en Sesión Ordinaria, en **VOTACIÓN** por **Unanimidad** de votos de los Regidores;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cofinanciamiento del Proyecto “**Construcción de Aulas, Ambientes Complementarios y Equipamiento de la I.E. Integrado o Santa Isabel de Chumbes – Distrito de Ocros Provincia de Huamanga Ayacucho**”, con Código SNIP N° 102299, por el monto de **Cuatrocientos Noventa y dos Mil Doscientos Seis y 00/100 Nuevos Soles (S/.492,206.00)**, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y Sub Gerencia de Gestión Institucional – CTI de la Municipalidad Provincial de Huamanga el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente al FONIPREL y a los demás Órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

DADO EN EL SALÓN CONSISTORIAL A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

3.- Dictamen N° 021-2010-MPH/SR-CPALPyP, de fecha 25 de Marzo del 2010, mediante el cual se dictamina favorable por mayoría, la exoneración de tasa por derecho de Licencia de Construcción solicitado por el Señor Teodosio Enciso Espino; para su evaluación y tratamiento por el Pleno del Concejo.-

1.- EL REGIDOR ORLANDO SULCA CASTILLA.- Realiza la exposición del Dictamen correspondiente, procediendo con la lectura del mismo (...), manifestando además que el Sr. Sufre de discapacidad, hay una opinión favorable para modificar la tasa que ha sido derivada a las diferentes áreas y el dictamen es favorable por mayoría.

2.- EL REGIDOR JAVIER ZAGA BENDEZU.- Este dictamen no ha sido suscrito por quien habla en el sentido de que hay antecedentes al respecto en razón de que si se quiere apoyar se le apoye de otra manera, creo que se puede hacer un mecanismo diferente. Si se aprueba esto se va generar de que toda solicitud de las personas en igual condición sean aceptadas y se generaría una jurisprudencia negativa, ya que todos tendrían igual derecho. Por lo que recomiendo que no se apruebe.

3.- EL REGIDOR YURI GUTIERREZ GUTIERREZ.- Hay opiniones encontradas en este caso, por un lado el grupo de ciudadanos con este problema de discapacidad y por otro lado las instituciones que no cumplen con la Ley en el tres por ciento de trabajadores que deben ser discapacitados, pero el porcentaje de discapacitados en cada región es del diez al catorce por ciento en cada población y es alto; se debe dar una posibilidad diferente.

4.- EL REGIDOR EDGAR ASTO REZA.- Quiero manifestar que el dictamen que firmé es un voto discordante no es por la aprobación, quiero que se deje constancia y se le puede apoyar de otra manera.

No habiendo mas puntos que discutir respecto al tema, se procede a la votación correspondiente; por lo que, se elabora el siguiente Acuerdo de Concejo, cuyo resultado de la votación se consigna en el propio acuerdo:

VISTO:

En la fecha, en Sesión Ordinaria de Concejo, el Dictamen N° 021-2010-MPH/SR-CPALPyP, de fecha 25 de Marzo del 2010, mediante el cual se dictamina favorable por mayoría, la exoneración de tasa por derecho de Licencia de Construcción solicitado por el Señor Teodosio Enciso Espino; para su evaluación y tratamiento por el Pleno del Concejo.

CONSIDERANDO:

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad; asimismo uno de los objetivos previstos en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, es la de promover el desarrollo económico de su jurisdicción, lograr el desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental;

Que, mediante Expediente de Registro N° 003532-2010, de fecha 24 de febrero del 2010 el Señor Teodosio Enciso Espino solicita exoneración de la tasa por Derecho de Licencia de Construcción del predio ubicado en la Asociación Ciudad de Cumaná Mz. "F", lote 23, así como la Hoja de Liquidación por derecho por un monto de S/.265.60 Nuevos Soles, adjuntando documentos que sustentan su condición de discapacidad, en mérito al Artículo 18° de la Ley N° 27050 Ley General de Persona Discapacitada;

Que, luego del debate correspondiente, se ha llegado a determinar que si bien es cierto la Comisión de Asuntos Legales, Planificación y Presupuesto ha dictaminado favorable la exoneración solicitada; sin embargo, en esta sesión y por unanimidad de los miembros del Pleno es pertinente desaprobar el Dictamen N° 021-2010.MPH/SR-CPALPyP de fecha 25 de marzo del 2010 y buscar los mecanismos legales para poder apoyar a la persona solicitante que sufre de discapacidad, ya que caso contrario se sentaría jurisprudencia administrativa en este extremo, en perjuicio de la propia Municipalidad;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas por el Artículo 9° incisos 8 y 24 de la norma acotada, referente a las atribuciones de Concejo Municipal; Artículo 5° incisos 8 y 24 del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 016-2007-MPH/A; puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, previo el debate sobre el particular, en Sesión Ordinaria, en **VOTACIÓN** por **Unanimidad** de votos de los Regidores;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESAPROBAR el Dictamen N° 021-2010-MPH/SR-CPALPyP de fecha 25 de marzo del 2010, consiguientemente **DESESTIMAR** la Exoneración de la tasa por Derecho de Licencia de Construcción del predio ubicado en el la Asociación Ciudad de Cumaná Mz. "F", lote 23, así como la Hoja de Liquidación por derecho por un monto de S/.265.60 Nuevos Soles, solicitada por el Señor Teodosio Enciso Espino, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Ayni Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo al Sr. Teodosio Enciso Espino y a los demás Órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

DADO EN EL SALÓN CONSISTORIAL A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

4.- Pedido del Regidor Javier Zaga Bendezú, para la intervención en esta sesión del Sr. Segundino Pablo Huamancusi Quispe, actor de la Escenificación de la Vía Crucis en Ayacucho; para su evaluación y tratamiento por el Pleno del Concejo.-

1.- EL REGIDOR JAVIER ZAGA BENDEZU.- Manifiesta que el Sr. Segundino Huamancusi vine realizando esta escenificación desde hace muchos años atrás y para dicho trabajo tiene que pagar a los diferentes actores, así como pago de vestuarios, movilidad, entre otros, él es el principal actor que escenifica a Cristo y al parecer no se le está reconociendo, esta es una actividad cultural y religiosa que ya es parte de la tradición y cultura y si no se le asigna un presupuesto se va dejar de realizar y se va a perder esta tradición; por lo que, considero que se le debe apoyar. En este estado cede el uso de la palabra al Sr. Segundino Huamancusi Quispe, quien luego del saludo, manifiesta que es importante la ayuda con un presupuesto para la escenificación de la Vía Crucis de lo contrario se va perder como una actividad en la semana santa.

No habiendo mas puntos que discutir respecto al tema, se procede a la votación correspondiente; por lo que, se elabora el siguiente Acuerdo de Concejo, cuyo resultado de la votación se consigna en el propio acuerdo:

VISTO:

En la fecha, en Sesión Ordinaria de Concejo, el Pedido del Regidor Javier Zaga Bendezú, para la intervención en esta sesión del Sr. Segundino Pablo Huamancusi Quispe, actor de la Escenificación de la Vía Crucis en Ayacucho; para su evaluación y tratamiento por el Pleno del Concejo.

CONSIDERANDO:

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad; asimismo uno de los objetivos previstos en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, es la de promover el desarrollo económico de su jurisdicción, lograr el desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental;

Que, con el Pedido del Regidor Javier Zaga Bendezú, se le concede el uso de la palabra al Sr. Segundino Pablo Huamancusi Quispe, quien desde hace algunos años atrás viene siendo el actor principal de la "Escenificación de la Vía Crucis en la Semana Santa de la ciudad de Ayacucho"; el mismo que solicita el apoyo económico a la Municipalidad Provincial de Huamanga para poder lograr su realización el presente año, ya que es necesario el pago a los diferentes actores que participan y para solventar los gastos de materiales, indumentarias, entre otros;

Que, la escenificación de la Vía Crucis en la Semana Santa de la Ciudad de Ayacucho, constituye una actividad eminentemente cultural, educativa y de contenido religioso, que es parte de nuestra tradición y costumbre, que coadyuva con el fomento al turismo de la región, que merece el apoyo por parte de esta institución edil para que se realice como parte de las celebraciones de la Semana Santa el presente año;

Que, a tenor de lo dispuesto en el Artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es competencia y función de las municipalidades en materia de Servicios Públicos: la Educación, Cultura, Deporte y Recreación; asimismo en materia de Desarrollo y Economía Local: el Fomento del Turismo Local Sostenible; por lo que es pertinente aprobar el apoyo económico de tan importante actividad cultural, educativa y religiosa;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado

acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Artículo 10º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas por el Artículo 9º incisos 8 y 24 de la norma acotada, referente a las atribuciones de Concejo Municipal; Artículo 5º incisos 8 y 24 del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 016-2007-MPH/A; puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, previo el debate sobre el particular, en Sesión Ordinaria, en **VOTACIÓN** por **Unanimidad** de votos de los Regidores;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Apoyo Económico para la realización de la Escenificación de la “Via Crucis” durante la Semana Santa 2010 en la ciudad de Ayacucho, con un presupuesto de Tres Mil y 00/100 Nuevos Soles (S/.3,000.00), por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huamanga el cumplimiento del presente acuerdo, debiendo establecer la fuente de financiamiento que corresponda.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a los demás Órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

DADO EN EL SALÓN CONSISTORIAL A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

5.- Pedido del Regidor Javier Zaga Bendezú, para reconocer y felicitar a las personas e instituciones públicas o privadas que vienen restituyendo y poniendo en valor las casonas del centro Histórico de Huamanga; para su evaluación y tratamiento por el Pleno del Concejo.-

1.- EL REGIDOR JAVIER ZAGA BENDEZÚ.- Manifiesta que la Municipalidad Provincial de Huamanga mediante resolución de alcaldía exprese el reconocimiento y felicitación a las diferentes personas e instituciones públicas y/o privadas que han venido y vienen restituyendo y poniendo en valor las diferentes casonas ubicadas en el Centro Histórico de la ciudad, ya que este hecho es una contribución a la preservación del patrimonio cultural de la histórica ciudad de Huamanga; hecho que debe ser reconocido y felicitado por esta comuna huamanguina

No habiendo mas puntos que discutir respecto al tema, se procede a la votación correspondiente; por lo que, se elabora el siguiente Acuerdo de Concejo, cuyo resultado de la votación se consigna en el propio acuerdo:

VISTO:

En la fecha, en Sesión Ordinaria de Concejo, el Pedido del Regidor Javier Zaga Bendezú, para reconocer y felicitar a las personas e instituciones públicas o privadas que vienen restituyendo y poniendo en valor las casonas del centro Histórico de Huamanga; para su evaluación y tratamiento por el Pleno del Concejo.

CONSIDERANDO:

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad; asimismo uno de los objetivos previstos en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, es la de promover el desarrollo económico de su jurisdicción, lograr el desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental;

Que, en la fecha el Regidor Javier Zaga Bendezú, solicita que la Municipalidad Provincial de Huamanga mediante resolución de alcaldía exprese el reconocimiento y felicitación a las diferentes personas e instituciones públicas y/o privadas que han venido y vienen restituyendo y poniendo en valor las diferentes casonas ubicadas en el Centro Histórico de la ciudad, ya que este hecho es una contribución a la preservación del patrimonio cultural de la histórica ciudad de Huamanga; hecho que debe ser reconocido y felicitado por esta comuna huamanguina;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas por el Artículo 9° incisos 8 y 24 de la norma acotada, referente a las atribuciones de Concejo Municipal; Artículo 5° incisos 8 y 24 del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 016-2007-MPH/A; puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, previo el debate sobre el particular, en Sesión Ordinaria, en **VOTACIÓN** por **Unanimidad** de votos de los Regidores;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR que a través de Resoluciones de Alcaldía, se exprese el reconocimiento y felicitación a las diferentes personas e instituciones públicas y/o privadas que han venido y vienen restituyendo y poniendo en valor las diferentes casonas ubicadas en el Centro Histórico de la ciudad, ya que este hecho es una contribución a la preservación del patrimonio cultural de la histórica ciudad de Huamanga.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural a través de la **Sub Gerencia del Centro Histórico** de la Municipalidad Provincial de Huamanga el cumplimiento del presente Acuerdo, debiendo para tal efecto, precisar el nombre de las diferentes personas y/o instituciones públicas o privadas que realizaron y vienen realizando la puesta en valor de las casonas del Centro Histórico, así como la ubicación de las mismas.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a los demás Órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

DADO EN EL SALÓN CONSISTORIAL A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Siendo las Tres de la tarde del día Veintiséis de Marzo del 2010 y, no habiendo más puntos que tratar se da por concluida la presente Sesión Ordinaria.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Abog. JORGE E. VERGARA CARDENAS
SECRETARIO GENERAL

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Arq. GERMAN S. MANZANELLI CHUCHÓN
ALCALDE

